

VARIABLES Y TIPOLOGÍAS ASOCIADAS A LOS PARAÍSO FISCAL Y LA BANCA OFFSHORE

Katherine Andrea Vallejo Rendón

Estefanía Giraldo García

Fecha:

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo estudiar el fenómeno de los paraísos fiscales y la banca offshore para definir variables, características, perfiles y con base en los mismos proponer una posible tipología de lavado de activos asociadas a la legitimación de recursos en estos territorios denominados paraísos fiscales. El resultado se da por la recopilación de información y una metodología bibliométrica para reconocer el atractivo de estas regiones, producto de las normas financieras que los rige y de la facilidad para perder trazabilidad de recursos y beneficiarios finales de los mismos.

Para comprender el tema tratado en el artículo, es necesario conocer la historia, pues la migración de recursos ha sido una lucha que ha permanecido por años y en la cual múltiples entes como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros, han velado y han diseñado diferentes métodos y mecanismos para aplacar este fenómeno mundial producto de la internacionalización, crecimiento financiero, búsqueda de optimización tributaria y nuevas fuerzas tecnológicas.

Como resultado del estudio realizado se logra identificar que la unión de paraísos fiscales y banca offshore son un medio para no residentes que buscan migrar recursos por temas

fiscales, secreto bancario, blanqueo de capitales y ocultar trazabilidad de beneficiarios finales con perfiles transaccionales altos y excesos de liquidez.

En el caso de empresas colombianas representa una migración equivalente al 2% de sus utilidades y para el resto del mundo el 40% aproximadamente, lo que genera una pérdida de control de los gobiernos locales, entidades financieras, entes regulatorios y proporciona un puente para integrar recursos producto de la evasión fiscal y del blanqueo de capitales que se trasladan a nivel mundial y que logran permear estas regulaciones especiales por las debilidades en gestiones de conocimiento, lo que expresa una ventaja para quienes ocultan trazabilidad.

Palabras clave

Paraísos fiscales, Banca Offshore, Blanqueo de Capitales y Evasión fiscal, Entramado societario

Contenido

Introducción, 1. Marco teórico (teoría que fundamenta los Paraísos fiscales); 2. Revisión de la literatura (Artículos similares) autores, método que investigaron y que encontraron; 3. Metodología, 4. Resultados; 5. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones; Referencias.

Variables and typologies associated with tax havens and offshore banking

Katherine Andrea Vallejo Rendón

Estefanía Giraldo García

Abstract

The purpose of this article is to study the phenomenon of tax havens and offshore banking in order to define variables, characteristics, profiles and, based on them, to propose a possible typology of asset laundering associated with the legitimization of resources in these territories known as tax havens. The result is given by the compilation of information and a bibliometric methodology to recognize the attractiveness of these regions, product of the financial rules that govern them and the ease to lose traceability of resources and final beneficiaries of the same.

In order to understand the topic discussed in the article, it is necessary to know the history, since the migration of resources has been a struggle that has remained for years and in which multiple entities such as the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), International Monetary Fund (IMF), Financial Action Task Force (FATF), among others, have watched over and designed different methods and mechanisms to placate this global phenomenon product of internationalization, financial growth, search for tax optimization and new technological forces.

As a result of the study carried out, it is possible to identify that the union of tax havens and offshore banking are a means for non-residents seeking to migrate resources due to tax issues, banking secrecy, money laundering and to hide traceability of final beneficiaries with high transactional profiles and excess liquidity.

In the case of Colombian companies it represents a migration equivalent to 2% of their profits and for the rest of the world approximately 40%, which generates a loss of control of local

governments, financial entities, regulatory bodies and provides a bridge to integrate resources resulting from tax evasion and money laundering that are transferred worldwide and that manage to permeate these special regulations due to weaknesses in knowledge management, which expresses an advantage for those who hide traceability.

Keywords: Tax havens, Offshore Banking, Corporate network, Money Laundering and Tax Evasion.

Contents

Introduction, 1. Theoretical framework (theory underlying tax havens); 2. Review of literature (similar articles) authors, method they investigated and what they found; 3. Methodology; 4. Results; 5. Conclusions, recommendations and limitations; References.

Introducción

La globalización de la banca en los 80 y 90's contribuyó a la proliferación de mercados bancarios a nivel mundial, los cuales en la actualidad han presentado un rápido crecimiento financiero. La internacionalización de los servicios financieros, luego de la segunda guerra mundial representa el desarrollo más notable en la industria. Históricamente, las redes internacionales establecidas por las compañías entre los años 50 y 90, incentivó las actividades de intercambio extranjero del sistema bancario, en la búsqueda de nuevos beneficios con relación a temas tributarios, lo que ha generado aumentos en las vinculaciones del sistema internacional, impulsado por las nuevas fuerzas tecnológicas (Roussakis, 1999). En este contexto, Suiza en la necesidad de proteger a sus clientes, crea la idea sobre el *silencio financiero* y cinco años después emite la política del secreto financiero dando forma a lo que hoy se conoce como Paraíso fiscal.

Ahora bien, Diaz Bohórquez, Oscar Javier y Torres Ortiz (2020) mencionan que la Banca offshore y los paraísos fiscales a lo largo de la historia han mantenido una estrecha relación, comprender las variables que los hacen atractivos y las diferentes maneras en que se puede perder la trazabilidad de los recursos, los que pueden tener como origen *actividades delictivas* o en otras situaciones, son producto de *evasión fiscal*; es evidente que al ser territorios con menores regulaciones o con regímenes especiales, existe ausencia de controles de los organismos estatales Nacionales e Internacionales, ya que es común ver que el principal fin es la actividad financiera en su esencia, sin importar origen o destino de fondos canalizados. Por su parte, Palan, Murphy, y Chavagneux (2010) expresan que el sistema financiero es uno de los sectores con mayor afectación por el blanqueo de recursos y, siempre será el objetivo principal de quienes tratan de permear el sistema, pues buscan la integración de los recursos producto de actividades ilícitas, es entonces el sistema usado como el vehículo para transportar los dineros y de una u otra manera colocarlos en el sistema financiero internacional cuyo origen o destino en la mayoría de los casos han sido los

paraísos fiscales. También está la OXFAM, (2017), que denota además de lo ya mencionado por los otros autores, que los paraísos fiscales privan ingresos de dinero y contribuyen a la desigualdad y la pobreza, también proporcionan un mecanismo de baja o nula tributación (en algunos casos); además de atraer capitales y de un posible blanqueo de los mismos; y a medida que pasa el tiempo aumenta el uso de dichas herramientas fiscales.

Este artículo tiene como fin identificar las variables que hacen atractivo movilizar recursos a países catalogados como paraísos fiscales y estructuras financieras como la banca offshore con el objetivo de aprovechar estas figuras para evadir impuestos o lavar activos por las condiciones financieras que poseen. Así como determinar las características del tipo de empresas que usan estos entramados societarios. Pretende también, identificar la estructura, variables, condiciones y controles que han existido para mitigar riesgos de lavados de activos, migración de capitales y su manera de prevenirlos. En este sentido se requiere establecer la relación entre los paraísos fiscales y la Banca Offshore que han permitido convertirse en un método de inversores, grandes grupos financieros y grupos al margen de la ley.

Es así como este estudio contribuye definiendo las ventajas y desventajas de usar dichos mecanismos y en la práctica, reconocer elementos que permitan afinar metodologías para estructurar modelos para reconocer empresas y personas recurrentes en estas líneas. La metodología utilizada es empírica y teórica, apoyándose en el análisis bibliográfico y de fuentes estadísticas y documentales, además de las contribuciones de otros investigadores sobre los temas, especialmente las llevadas a cabo durante los últimos años por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Confederación Internacional (OXFAM).

Por lo antes expuesto, el presente artículo está compuesto de 5 secciones. En la **Sección 1**. Marco teórico (teoría que fundamenta los Paraísos fiscales). En la **Sección 2**. Revisión de la literatura de paraísos fiscales, Banca Offshore y lavado de activos (mecanismos de detección en cada área), en la **sección 3** se desarrolla la Metodología, en la **sección 4** los resultados y finalmente en la **sección 5** las conclusiones y limitaciones.

Marco Teórico

Debido al gran auge de las economías y los excesos de liquidez en los países y como consecuencia de ello, los ingresos y utilidades de los involucrados, se generó el fenómeno de no tributar en su país de origen. Dando inicio la creación de empresas provenientes del extranjero o sociedades con inversión extranjera, en las que consiguieron que sus dineros fantasmas y sus utilidades fueran consignados, para así evadir los impuestos a los que tenía derecho al país de origen, y así mismo, evadiendo el tributo. Esta idea tuvo éxito porque las empresas que habían deseado evadir el tributo, buscaron un país cerca a la ubicación de la operación original y mediante el paraíso fiscal, encontraron las ventajas de no tributar y de tener el secreto bancario (Briones Ronquillo et al., 2017).

Un paraíso fiscal no distingue de empresa, persona, organización terrorista o religiosa, para éste; todos tienen el mismo objetivo de no tributar en su país de origen y, para ellos existen estrategias financieras llamadas holding y offshore (Ronquillo Briones, Castro Ramirez, and Ortega Vera 2017. p 193-194). Los holdings, son compañías que, teniendo su activo formado en su totalidad o en su mayor parte por acciones de otras sociedades, desarrolla actividades financieras de gestión y de control del grupo de empresas en el que ejerce su dominio, su objetivo es la posesión de acciones de otras empresas, teniendo así, el control de las mismas, y los offshore; son cuentas organizadas de un mismo cliente que son administradas por un director financiero que crea paquetes accionarios al nombre del portador.

En la búsqueda de eludir impuestos, se desarrollan un sinnúmero de mecanismos para poder encubrir ciertas actividades y entonces, existen múltiples listas de paraísos fiscales que difieren entre sí, sin embargo, ante la situación que se presenta a nivel global con relación a los beneficios fiscales y entramados societarios que son comunes en los paraísos, las instituciones financieras se ven obligadas por normas, organismos nacionales y multilaterales a tomar medidas para prevenir y controlar riesgos asociados al lavado de activos y evasión de impuestos, sin embargo, es claro que a nivel mundial existen figuras como la banca offshore o Holding, empresas en las cuales existen grandes debilidades de tipo legal y de conocimiento de clientes (BBVA, n.d.).

Banca offshore

La banca offshore o banca extraterritorial según Pérez (2017) se refiere a:

“Depósito de fondos por un individuo o una empresa; en un banco cuya ubicación geográfica es fuera de su país de origen. Aunque el término implica que estos bancos se encuentran en las islas, muchas bancas offshore se encuentran en países como: Panamá, Suiza y Luxemburgo. El concepto "banco offshore" nació con los bancos que se establecieron en las Islas del Canal, frente a la costa noroeste de Francia en las ferias medievales calificadas de paraísos fiscales ya que se regían por la “lex mercatoria” que implicaba un tipo de “exoneraciones tributarias” o “franquicias”. Esta banca (offshore) tiene una ventaja y es que, en muchos casos, los fondos están exentos de impuestos y ofrecen los mismos servicios que los bancos nacionales y, además, a menudo ofrecen mayor anonimato. Tras la Segunda Guerra Mundial, La banca offshore cobró mucha importancia a causa de la búsqueda de mayor competitividad en los mercados internacionales y la consolidación de los paraísos fiscales, entre otras. Es decir, que la actividad bancaria offshore nace como un mecanismo para la maximización de beneficios para los clientes, los bancos y los grupos financieros (para los stakeholders), y el impulso definitivo de esta banca se produjo con el desarrollo de las nuevas tecnologías y la banca online.”

Paraísos fiscales

Jalan y Vaidyanathan (2014) sugieren que “los paraísos fiscales son jurisdicciones diseñadas de manera que su legislación ha ayudado a las personas jurídicas o individuales a eludir los requisitos reglamentarios impuestos en las jurisdicciones en las que realizan sus transacciones” (p. 5). Este término indica, la importancia de las tasas y políticas impositivas diseñadas y manipuladas de manera que permitan a los inversores saltar las normas fiscales y la minimizar la responsabilidad fiscal anónimamente en los países de origen.

Para González Martín (2020) “Los paraísos fiscales son un concepto asociado a la corrupción o a la evasión fiscal, mediante herramientas utilizadas para ocultar ingresos procedentes de actividades ilegales, así como también ingresos que siendo legales debieron haber sido declarados ante el Estado”. Nacen a causa de la industrialización, la producción en línea, la comercialización a nivel mundial, la acumulación de activos como metales preciosos, dinero, y petróleo, en un entorno en el que no existía mayor control financiero (Palan, Murphy, y Chavagneux 2010).

Para el FMI, los paraísos fiscales son conocidos como Centros Financieros Offshore; por sus siglas CFO y establece que son sistemas financieros con activos y pasivos externos fuera de proporción respecto a la cuenta de transacción de su economía doméstica, que además atraen un alto nivel de actividad de no residente (Errico y Musalem Borrero, 1999).

Lavado de activos

Como refiere Vargas (2016) la expresión lavado de activos se origina en el uso de lavanderías por parte de mafiosos para poner dinero procedente de tráfico de drogas en la economía legal, siendo una vía para usar fondos no lícitos sin despertar sospechas. Sin embargo, se encuentra en la discusión precisar el término para refiriere al tema, por deberse a un concepto relativamente nuevo, siendo este el motivo para no poder hablar de una terminología aceptada universalmente.

Revisión de la literatura

Antecedentes

Diaz Bohórquez, Oscar Javier y Torres Ortiz, (2020), realizaron la investigación: *PARAISOS FISCALES Y SU INCIDENCIA INTERNACIONAL EN TEMAS TRIBUTARIOS*, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, concluyeron que el 2% de las utilidades de las compañías colombianas van a paraísos fiscales o estados de baja o nula imposición y al menos el 40% de todas las compañías en el mundo. Determinaron también que las administraciones tributarias (incluida la DIAN) no cuentan con la suficiente infraestructura tecnológica y de estudio, que permitan evitar que los paraísos fiscales operen con la facilidad que lo hacen actualmente.

Campbell, (2019) en su tesis Doctoral: *El impacto de las iniciativas de políticas internacionales contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y la evasión fiscal en los centros financieros extraterritoriales en el Caribe*, Universidad de Salamanca, España, llegó a la conclusión que es necesario un marco legislativo apropiado que abarque todas las áreas y no de pie a malinterpretaciones de la norma. Sumado a que la jurisdicción de las islas Caimán está ubicada de octava en el ranking mundial en las categorías de activos transfronterizos y pasivos transfronterizos y es la primera opción para domicilio de fondos de cobertura.

Perez, (2017) en su tesis: *The offshore bank*, Universidad Politécnica de Cartagena, Colombia, llegó a la conclusión de que para que desaparezcan las prácticas ilegales ya mencionadas, es necesario que se elimine el secreto bancario; puesto que se disminuiría la ocultación de bienes. También se determinó que los bancos offshore ofrecen instrumentos financieros para trasladar beneficios o pérdidas de un país a otro a través de un intermediario.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) realiza una labor incansable desde 1998 cuando por primera vez, tomó una medida de regulación fiscal en la que buscaba comprender la competencia fiscal que era el fenómeno global que estaba surgiendo en ese entonces; que a largo plazo suscitaron a los paraísos fiscales y a los regímenes fiscales preferenciales y cómo esto afectaban el comercio, los patrones de inversión y disminuían la neutralidad de los sistemas tributarios (OCDE, 1998).

González Martín (2020) plantea que una de las principales tácticas usadas por los organismos en aras de controlar el lavado de activos y la evasión fiscal es la creación de las denominadas listas negras; en las que se señalan los lugares geográficos que no parecen ser transparentes en sus operaciones o sus jurisdicciones no son acorde a unas estipulaciones determinadas. Sin embargo, la constante indefinición de estos sitios, sumado a la indecisión de entidades como la OCDE y el FMI lleva a la organización OXFAM a elaborar una lista, en la que por mínima sospecha un estado es considerado refugio fiscal; a continuación, se observa el listado.

Robles Mora (2018) en su tesis de grado: *análisis de los paraísos fiscales y su incidencia en la desigualdad social en américa latina periodo 2010 – 2016*, Universidad de Guayaquil, Ecuador, determinó que los flujos financieros ilícitos son un mecanismo que permite el lavado de dinero que muchas veces es procedentes de actividades ilícitas, no declarados en los países de orígenes por lo cual, disminuye en esos lugares el porcentaje de recaudación fiscal.

González Ugalde (2005) en su informe: *Apuntes sobre la banca offshore y el secreto bancario*, FEDEBAL, XX Congreso Latinoamericano de Derecho Bancario – Costa Rica, halló que los supuestos sobre los que se desarrolló la banca offshore han permitido una agilidad en las transacciones comerciales, sin embargo, en muchas ocasiones la rapidez de los movimientos financieros (que no requieren mayores controles por las autoridades en donde se ubican los centros

offshore, permite la inmersión de dinero ilícito y la impunidad de las personas físicas y jurídicas que introducen dichos capitales a estos territorios (Tabla 1. Lista de paraísos fiscales) con fines lucrativos y no legales.

Tabla 1. Lista de paraísos fiscales

Andorra	Dominica	Niue
Anguilla	Filipinas	Panamá
Antigua y Barbuda	Gibraltar	Saint Kits
Antillas Holandesas	Granada	Samoa
Aruba	Labuán	San Marino
Bahamas	Liberia	Santa Lucía
Bahréin	Liechtenstein	St. Vincent y Granadinas
Belice	Marshall, Islas	Turks y Caicos, Islas
Bermudas	Mónaco	Uruguay
Caimán, Islas	Monserrat	Vanuatu
Cook, Islas	Nauru	Vírgenes Británicas, Islas
Costa Rica	Nevis	

Fuente: Elaboración propia con datos de OXFAM, IMF y OCDE

Europa, la OCDE y el FMI cuentan con otras listas que no se toman en cuenta debido a la poca rigurosidad en la determinación del paraíso fiscal. Schwarz (2011) da un aporte, en el que expresa que el lavado de dinero y los paraísos fiscales son subcomponentes de la Banca offshore y que el paraíso fiscal promueve el lavado de dinero, pero también menciona a grosso modo que cómo son actividades ocultas es difícil estimar su impacto.

De forma paralela a la OCDE, el FMI hizo una labor dentro del mismo ámbito, pero con un enfoque diferente, es así como mediante un informe institucional, se aborda la Banca Offshore, y se esboza, que esta figura aparece para ser una particular opción atractiva para los mercados financieros de economías emergentes, tan regulados y en proceso de maduración; que presentan altas tasa de crecimiento sostenidas y que necesitan financiación (Errico y Musalem Borrero, 1999). Sobre la Banca Offshore Errico y Musalem Borrero (1999) mencionan que son entidades menos transparentes que una entidad financiera común debido a la complejidad de la estructura y relación entre las diferentes jurisdicciones en las que se ve envuelta; lo que incrementa la duda sobre el desarrollo de su actividad, en su informe, recopilan una lista bancas offshore en la que se anexa su actividad y restricciones y sus privilegios fiscales. En la búsqueda de información verídica sobre estos sitios, se conoce que la banca Offshore está conformada o legitimada en los países relacionados en la tabla 2:

Tabla 2. Banca offshore.

Alderney	Guatemala	Nigeria	Brunei	Liechtenstein	Santa Lucía
Andorra	Guernesey	Niué	Caimán, Islas	Luxemburgo	Sark
Anguilla	Hong Kong	Norfolk	Campione	Macao	Seychelles
Anjouán	Hungría	Omán	Canadá	Macedonia	Singapur
Antigua y Barbuda	Irlanda	Saint Kits	Chipre	Madeira	Somalia
Antillas Holandesas	Islandia	Países Bajos	Cook, Islas	Maldivas, Islas	Suecia
Aruba	Israel	Panamá	Costa Rica	Malta	Suiza
Australia	Jamaica	Puerto Rico	Dinamarca	Man, Isla de	Tánger
Austria	Japón	Reino Unido	Dominica	Marshall, Islas	Trinidad y Tobago
Bahamas	Jersey	Rep. de Chipre del Norte	Emiratos Árabes Unidos	Mauricio	Turks y Caicos, Islas
Bahréin	Jordania	República Dominicana	Estados Unidos	Mónaco	Uruguay
Barbados	Labuán	Sain Kitts	Filipinas	Montenegro	Vanuatu

Belice	Letonia	Samoa	Ghana	Montserrat	Vírgenes Británicas, Islas
Bermudas	Líbano	San Marino	Gibraltar	Nauru	Vírgenes USA, Is.
Botswana	Liberia	St. Vincent y Granadinas	Granada	Nevis	Yibuti

Fuente: Elaboración propia con datos de IMF y OCDE

Instituciones como la OCDE, el FMI y el Grupo de acción financiera Internacional (GAFI) crean la iniciativa denominada Países y Territorios No Cooperativos, para reducir la vulnerabilidad del sistema financiero ante el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, con el fin de que todos los sistemas financieros adoptasen medidas para la prevención y control; y para ello deberían seguir las cuarenta recomendaciones estipuladas (Errico y Musalem Borrero, 1999, p. 8).

De acuerdo a lo mencionado, es claro que tanto los paraísos fiscales como la banca offshore han servido como medio financiero a no residentes que buscan el traslado de recursos, y del blanqueo del dinero y es notorio también, que existen múltiples razones tales como:

- Los temas fiscales y de impuestos.
- Emitir títulos que puede que no estén permitidos en países de origen.
- Aprovechamiento del secreto Bancario.

La problemática existente relacionada con el entramado global que proporcionan los paraísos fiscales y la banca Offshore ayuda a los más ricos y a las grandes empresas a evadir y eludir impuestos, lo que en los últimos años ha tomado tanta fuerza que puede mencionarse como un escándalo mundial.

Lo que genera grandes retos para los sistemas financieros de los países y para los organismos internacionales como la ONU, GAFI, OCDE, entre otros que han establecido directrices contra prácticas ilegales como es el blanqueo de capitales o el fraude fiscal.

Rose y Spiegel (2006) hablan sobre las causas y las consecuencias de los centros extraterritoriales y expresa que estos centros proporcionan una ventaja puesto que ofrecen impuestos más bajos a los inversores nacionales que pueden asumir los costos de traslado de los activos.

En Colombia no había regulación a las transacciones con paraísos fiscales antes de la Ley 863 de 2003 de la Rama Legislativa de Colombia, (2003), establece los criterios que deben tenerse en cuenta para que el Gobierno pueda expedir listas de paraísos fiscales. Esos criterios que se encuentran en el Estatuto Tributario en su artículo 260-7 (modificado por el artículo 117 de la ley 1607 de 2012) de la siguiente manera:

- a)** “Se considera paraíso fiscal aquel territorio, país o jurisdicción, sin impuestos a la renta o muy bajos, nominales, con respecto a lo que se aplicaría en Colombia en operaciones similares y que reúna cualquiera de las siguientes condiciones:
 - i. Carencia de un efectivo intercambio de información o existencia de normas legales o prácticas administrativas que lo limiten.
 - ii. Falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo.
 - iii. Ausencia del requerimiento de que se ejerza una actividad económica real que sea importante o sustancial en el país o territorio, o facilidad para el establecimiento de entidades privadas sin una presencia local sustantiva.
- b)** Adicionalmente, a efectos de construir dicha lista, el Gobierno Nacional debe tener en cuenta los criterios internacionalmente aceptados para tal fin.
- c)** Se señala asimismo que la determinación de los paraísos fiscales está íntimamente ligada a la política exterior del país que de acuerdo con la Constitución está radicada en cabeza del Presidente de la República. En consecuencia, a pesar de que se cumplan los criterios

mencionados, el Gobierno Nacional puede no incluir, por razones de política exterior, ciertos territorios, países o jurisdicciones (Tibocha y López Murcia, 2007).

Debido a la problemática expuesta anteriormente de los paraísos fiscales y de las disposiciones del gobierno nacional para regular y gestionar el riesgo de actividades relacionadas con el lavado de activos, el gobierno nacional en cabeza de la Súper Intendencia Financiera de Colombia, da origen al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo también conocido por sus siglas como SARLAFT. Este sistema es el encargado de garantizar que todas las entidades financieras gestionen el riesgo de ser utilizados para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y a su vez, de evitar la evasión de impuestos por inversiones realizadas en paraísos fiscales además de la verificación del origen de los fondos que se invierten en el sistema financiero.

Para las entidades que conforman el sistema financiero en Colombia es de obligatorio cumplimiento velar y trabajar para que ninguno de sus clientes y/o asociados utilice medios para evadir los impuestos dentro del territorio haciendo uso de paraísos fiscales o cuyo fin sea el blanqueo de recursos, es un reto de grandes magnitudes ya que en un mundo globalizado es frecuente el intercambio de recursos lo que puede implicar que en un país se realicen gestiones de debida diligencia y en otros se realicen gestiones en cumplimiento al secreto bancario que no permiten conocer mayor detalle de entramados societarios complejos, es decir, estructuras creadas para dificultar el reconocimiento de ordenantes o beneficiarios finales de las operaciones internacionales.

Finalmente, los paraísos fiscales privan a los países de cientos de millones de recursos que pueden ayudar a las economías del mundo, lo que de una u otra forma contribuye a aumentar la desigualdad y la pobreza mundial y el apalancamiento de grupos al margen de la ley.

También existen dos figuras que se hace necesario mencionar para ahondar en los temas ya definidos. Los llamados **agentes residentes y los testaferros**, ambos están especialmente diseñados para camuflar la actividad en los paraísos fiscales. Los agentes residentes, son personas que residen en paraísos fiscales y actúan como representante legal de las empresas extranjeras, para ocultar cualquier registro público los nombres de los accionistas y los directores de esas empresas, así se va cerrando el círculo (Ronquillo, Castro Ramirez y Ortega Vera , 2017, pp. 204-205).

En el caso de los testaferros, se da un paso adelante puesto que el testaferro es alguien que presta su nombre para la realización de un contrato o actividad, de manera que el verdadero titular de los actos no aparece en ninguna parte y en muchos casos se usan para blanquear dinero o para ocultar actividades de tipo fraudulenta (CONT4BL3, 2016).

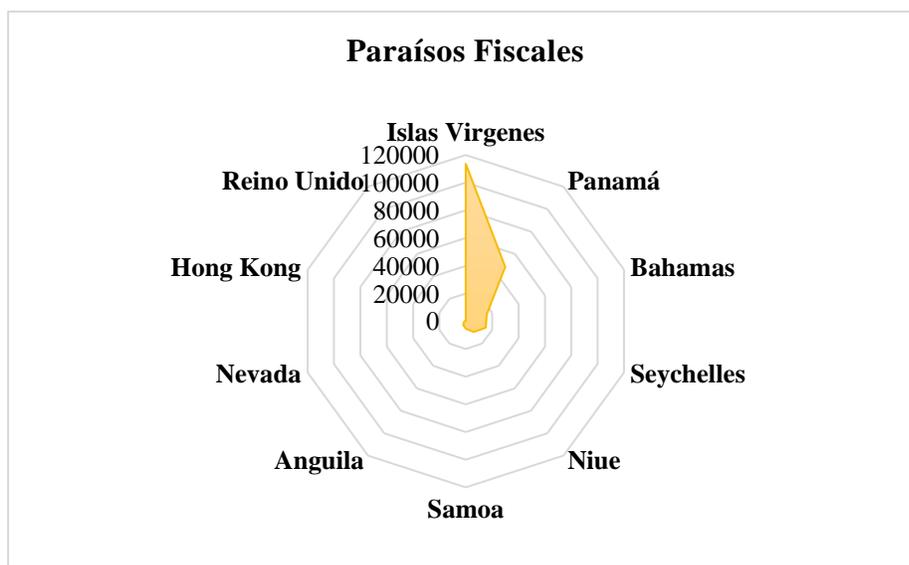
También se encuentran las **Holding**: “son considerados como una forma de integración y colaboración empresarial, pueden controlar toda la cadena o proceso de un bien o servicio, teniendo en cuenta que se deben minimizar riesgos y maximizar utilidades”(Restrepo de O et al., 2010).

Estas son compañías que controlan las actividades de otras empresas mediante la adquisición de todas o de una parte importante de sus acciones. La inclusión de una sociedad holding permite aplazar la imposición sobre los dividendos hasta el momento en que sean efectivamente transferidos al país de residencia de la sociedad matriz, si el país elegido para establecer la sociedad holding no grava los dividendos, estos últimos no será objeto de imposición mientras sean reinvertidos en el extranjero (Ronquillo Briones et al., 2017, p.18).

Paraísos Fiscales, Offshore y Lavado De Activos en cifras

De acuerdo a la información mencionada y con el fin de relacionar un caso real, se encontró uno de interés en el cual se puede visualizar que existió una relación directa entre los paraísos fiscales

y bufets de abogados que usaban la banca Offshore para camuflar operaciones y perder rastro de verdaderos beneficiarios. En investigación periodística sobre filtración de 11,5 millones de documentos de la sociedad de abogados panameña Mossack Fonseca se identificó que su actividad principal era fundar y gestionar sociedades offshore cuyo fin era el blanqueo de capitales en paraísos fiscales, lo que fue denominado como Panamá Papers, se estableció un ranking de los países en los que más compañías offshore creó el despacho panameño Mossack Fonseca y se identificó que las Islas Vírgenes Británicas ocupan el puesto número uno, seguido de Panamá y las Bahamas (Statista, 2016).



*Ilustración 1. Principales Paraísos Fiscales de los Panamá Papers
. Fuente: elaboración propia con datos de Statista (es.statista.com, 2016)*

Los Panamá Papers permitieron conocer un entramado mundial para ocultar capitales, lavar activos y evadir impuestos, en la investigación realizada se habían encontrado relación de cuentas con políticos, mandatarios y figuras públicas que migraron capitales con el fin de evadir impuestos y en otros casos por blanqueo de recursos e incluso temas de corrupción (Significados.com, 2020).

Empresas Offshore abiertas por el bufete de abogados Mossack Fonseca

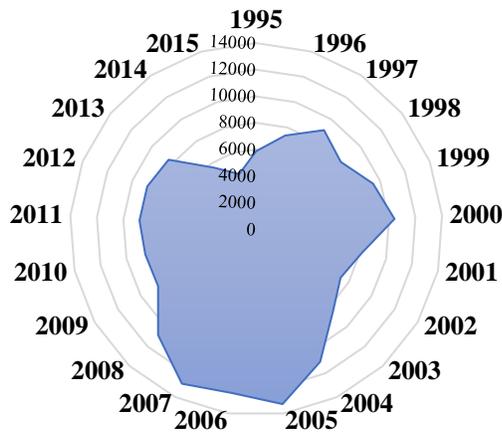


Ilustración 2. Offshore Abiertas por Masaco Fonseca.

Fuente: Elaboración propia con datos de Statista

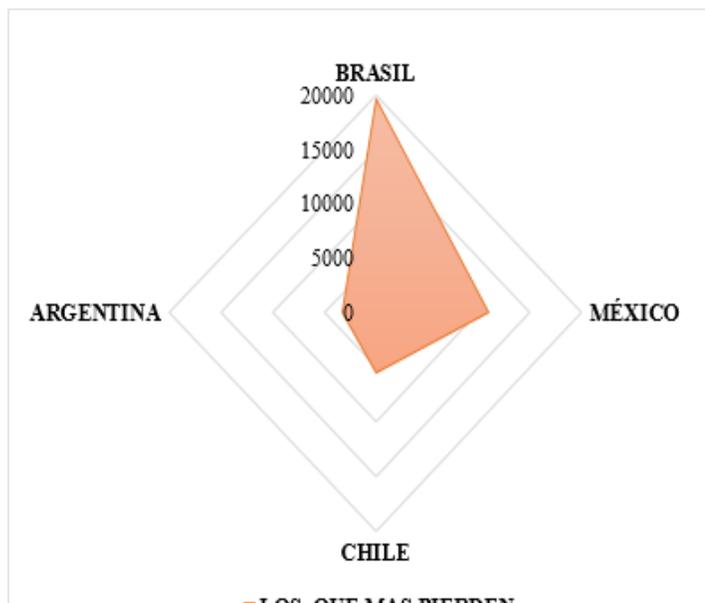
Paraísos Fi
La responsa

afectada

por los crecientes flujos financieros ilícitos. Inicialmente, este fue el foco del gobierno de los países desarrollados con el fin de regresar a la transparencia y poder eliminar el gran número de Flujos Financieros Ilícitos (FFI) por parte de las empresas de gran tamaño y provoca el deterioro de las bases tributarias y el traslado de beneficios entre países. En los últimos años los países en desarrollo se unen a la iniciativa anterior, en especial, porque tienen sistemas fiscales más débiles (Robles Mora, 2018). Las economías de los países se están viendo cada vez más perjudicados por estos beneficios ilícitos, inclusive, comparado con las ayudas dadas a los gobiernos le lleva gran ventaja, imposibilitando que los países mejoren su crecimiento (Robles Mora, 2018).

Entre los países en desarrollo o emergente con más desvío de ganancias están las dos mayores economías de América Latina, para estos los que más recursos pierden son México y Brasil seguidos por Argentina y Chile, como se puede observar en la siguiente ilustración:

PAISES CON MAYOR MIGRACION DE CAPITALES EN LATINOAMERICA:



Así como también se tienen las estadísticas de los países que más ganan por el manejo de este flujo de dinero, ilustrados de *Ilustración 3. Paraísos Fiscales en América Latina. Cifras en miles de dólares.*



Ilustración 4. Países que más ganan o pierden en el desvío de ganancias al extranjero. Cifras en miles de dólares.

METODOLOGÍA

La metodología usada para construir este artículo se basa en dos partes: una revisión documental y un análisis e identificación de las variables de empresas y personas que migran sus recursos para permear estas estructuras financieras. Se realiza una revisión bibliométrica que permite conocer literatura relacionada con las figuras ya mencionadas, teniendo en cuenta: la historia, su evolución en el tiempo, el impacto y las características propias de quienes los usan. Las fuentes fueron revistas, libros, periódicos, informes y artículos académicos.

Dicha búsqueda permitió recopilar datos para identificar variables y características generales de empresas que realizan operaciones en países con beneficios fiscales. Este análisis resulta relevante

dado que permite justificar desde la teoría y la práctica patrones de comportamiento de personas naturales y/o jurídicas lo que permite definir controles y mitigar riesgos del lavado de activos. Después de realizada la revisión se construye una tabla en la que se enumera y especifican el listado de características de empresas que usan la banca offshore, se ha encontrado que estas características son consecuencia de la existencia de cuatro espacios que lo hacen atractivo:

- **El político:** Medida en que la política nacional e internacional desarrollan los Centros Financieros Extraterritoriales (CFE).
- **El reglamentario:** Normas reglamentarias flexibles y acuerdos con beneficios monetarios que reducen costos en transacciones comerciales.
- **El fiscal:** Ausencia de impuestos que hacen más permisivo el ingreso de no residentes.
- **El secreto bancario:** Leyes que permiten beneficios en cuanto a confidencialidad y prohíben el intercambio de información con otras zonas geográficas y los complejo vehículos de inversión que imposibilitan la identificación de los beneficiarios de los activos y evitan que las autoridades auditen y apliquen normas fiscales a las actividades extraterritoriales.

Se identifica que estos centros ofrecen una amplia gama de servicios financieros hechos a la medida de clientelas sofisticadas que tienen como respaldo el entorno normativo. Además, es atractivo para empresas que no desean ser relacionadas directamente con estas jurisdicciones por ser común que las relacionen en listas negras internacionales (Woodward, 2006).

Así mismo, Campbell, (2019) observó que el uso de las OFC ha facilitado la libre circulación de capitales, el volumen de activos transferidos y el crecimiento de fluctuaciones en operaciones cambiarias, por medio de las fronteras, permite vulnerar el sistema financiero internacional como se ha mencionado por disposiciones tales como el secreto bancario, mínimos impuestos y en

ocasiones, el fin de grupos delictivos para blanquear dinero o financiar actos terroristas lo que ha generado un impacto negativo. También, se suma el uso de grandes contribuyentes y empresas transnacionales que han buscado evadir impuestos lo que ha aumentado el disgusto de los gobiernos locales por las bajas tasas impositivas, sin embargo, a nivel societario, los accionistas aumentan sus rendimientos, confidencialidad y reducción en cargas normativas de países locales. El termino de paraíso fiscal vas más allá de la sola referencia tributaria, incluye el tema societario, penal y bancario, con lo cual se da a entender porque existe un nivel de desconfianza alto con estas jurisdicciones en las administraciones fiscales.

De acuerdo con esta condición y con la revisión de la información, se hace necesario definir algunas variables que son relevantes en el proceso en el que personas y empresas migran capitales, como se puede observar en la ilustración 5:



1. Baja Regulación

Poca o ninguna imposición sobre determinadas categorías de ingresos.



4. Beneficios no residentes

La baja o nula tributación, sino también los relacionados a las ventajas fiscales para los no-residentes.



2. Secreto Bancario

También llamado secreto comercial, requisito usado para permitir a los clientes evasión fiscal y blanqueo de dinero a usando estructuras creadas bajo su ley de forma anónima. Se garantiza al no revelar los detalles sobre la identidad de las personas que poseen cuentas bancarias, sociedades o fideicomisos.



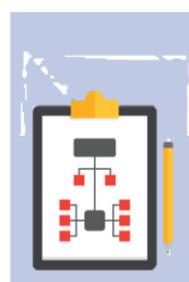
5. Beneficiarios finales

La falta de transparencia sobre la propiedad real y el beneficiario efectivo de las empresas.



3. Barreras de información

Barreras al intercambio de información



6. Ausencia de controles

Ausencia de tasas sobre donaciones y herencias.

Ilustración 5. Variables que hacen atractiva la migración de capitales.
Fuentes: Elaboración propia con datos referenciados en la descripción de las variables.

1. Baja regulación:

Países de baja o nula fiscalidad, donde no hay regulación, en los cuales se presenta la circulación de capitales en solo beneficio y adicionalmente sus sistemas tributarios se basen en el principio de territorialidad. Por otra parte las sociedades usan a su favor estos territorios para evadir impuestos a las utilidades obtenidas en países de origen, obteniendo como resultado la migración de recursos apalancado por la ausencia de controles (Acevedo Tejada et al., 2008).

2. Secreto bancario:

Es la protección que los bancos e instituciones financieras deben prestar a la información del consumidor, en el sentido de que esta hace parte de la privacidad del cliente ante el sistema financiero. De acuerdo con lo anterior, juega dos papeles fundamentales: garantizar el derecho a los valores individuales y a su vez la política económico-financiera del estado (Enrique Odera, 2017).

3. Barreras de información

Existen muchos inconvenientes a la hora de manejar y transmitir efectivamente la información; sin embargo, las TIC's han avanzado de acuerdo con el ritmo tecnológico, la teoría económica y la organización industrial, factores que han sido determinantes en el comportamiento y los resultados de las empresas (Porter, 2008).

Habitan para todas las economías algunas limitaciones de la información, las cuales se pueden agrupar en 3 grandes barreras:

- **Espaciales:** identificar donde reside el conocimiento dentro de la organización y fuera de esta (clientes, proveedores, competencia, etc.) y como transferirlo efectivamente
- **Temporal:** Como hacer sostenible el conocimiento en el tiempo y permitir su uso tantas veces como sea necesario.

- **Jerárquico-Social:** La cultura, la rigidez jerárquica que establezca el organigrama y las relaciones sociales entre los miembros interesados pueden bloquear el desarrollo, transmisión, generación y aplicación de conocimiento de la información. Lo anterior se puede ver traducido en la facilidad que pueden tener personas o empresas para evadir o camuflar la información que debe ser entregada al estado para ser legalizada (Durango Yepes, 2009).

4. Beneficios no residentes

Los extranjeros usan diferentes modos de migrar sus excesos de liquidez, usando diferentes alternativas como la creación de nuevas sociedades en los paraísos fiscales, la estrategia se trata, de la apertura de empresas ficticias en dichos territorios, logrando evadir impuestos derivados de la empresa matriz (Tibocha y López Murcia, 2007).

5. Beneficiarios finales

Es la última persona detrás de la transacción, así como también personas propietarias de un determinado porcentaje de la firma. Es importante aclarar que con estas últimas existe una misión de verificación, ya que el control de una empresa no necesariamente está relacionado con el número de acciones que alguien posee; como sucede con la figura de un testaferro quien cede su identidad para figurar como propietario o accionista de una empresa, de la cual posteriormente se transfieren todos los beneficios al beneficiario final (Tibocha & López Murcia, 2007).

La oportunidad de tener información disponible y segura sobre beneficiarios finales es un foco importante para proteger el sistema financiero y fiscal de un país. Algunos de los objetivos de esta política son: Prevenir el lavado de dinero, Facilitar la recaudación de impuestos, Favorecer la transparencia en los mercados (Tibocha y López Murcia, 2007).

6. Ausencia de controles

La ausencia de controles que pongan límite a los flujos de capitales cuyo origen o destino es un paraíso fiscal. La falta de estas normas da oportunidad a la acumulación de capitales y apalancamiento de personas naturales y/o jurídicas que aprovechan la estructura y entramados societarios permitidos en estos países (Acevedo Tejada et al., 2008).

7. Listas Negras no efectivas

Las Listas Negras o “blacklists” fueron el resultado en la lucha contra paraísos fiscales implementados por los organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Unión Europea (UE), en el periodo (1998-2018), en algunos años fueron eficaces, puesto que gran parte de los territorios incluidos en las mismas firmaron compromisos de transparencia y reformas de sus sistemas financieros y fiscales, situación que algunos autores denominan “Cumplimiento Simulado” puesto que solo aceptaron los lineamientos para no ser incluidos, pero no implementaban las iniciativas, característica fundamental de su atractivo para migrar capitales (González Martín, 2020).

Estas variables permiten entonces realizar una caracterización de posibles perfiles de personas o empresas que busquen migrar recursos, por lo cual se considera viable proponer y graficar una posible tipología al estilo en que las presenta GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) y la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) para Colombia. Es importante aclarar que será una propuesta hasta que estas entidades reconozcan una tipología asociada a paraísos fiscales y banca offshore.

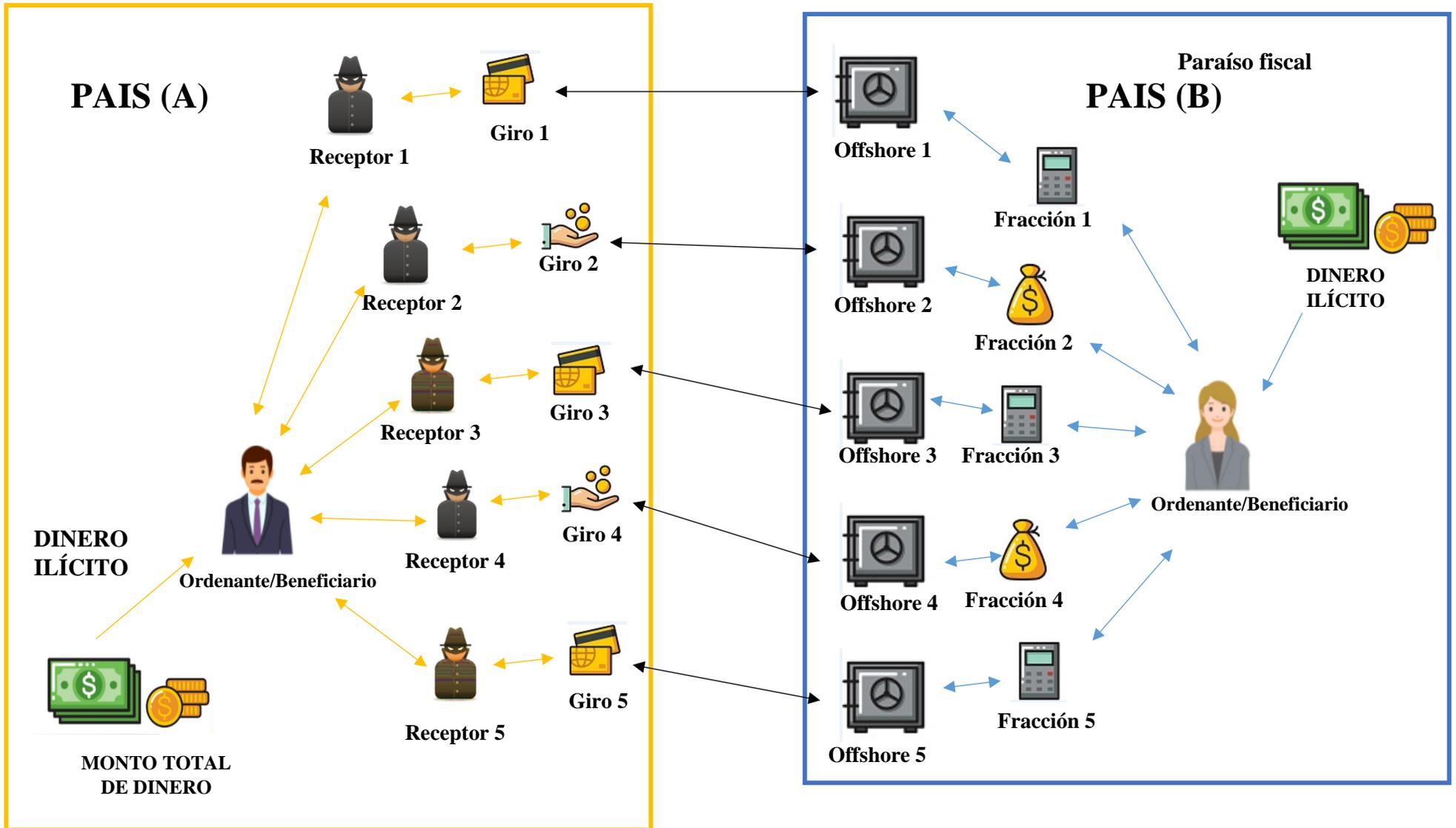
A continuación, en la table 3; se detalla la descripción del caso propuesto en el que por medio de operaciones internacionales se posibilita, entre otros, las transferencias de dinero lícito de personas

o empresas que se encuentran en el exterior o que siendo residentes buscan migrar recursos del país de origen provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas, donde los beneficiarios u ordenantes pueden ser múltiples offshore logrando integrar los recursos en el sistema financiero para su dispersión en lugares de destino.

Tabla 3. Tipología Propuesta

<p>Transferencias de dinero ilícito a través de giros internacionales con paraísos fiscales y ordenantes y/o beneficiarios banca offshore</p>
<p>Sector Reportante: Financiero, Aduanero, Valores</p>
<p>Descripción: El sistema de giros internacionales y su conexión con los sistemas utilizados por las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío de altos montos de dinero. Las organizaciones o grupos al margen de la ley utilizan esta modalidad para trasladar recursos, originado de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características particulares, y en los que puede existir una dispersión de dinero a muchas Offshores o también pueden ser giros recibidos desde múltiples offshore de las cuales solo se conoce el Bufete de abogados que la administra. La operación de lavado se trata de fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varias offshore a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino. El dinero es trasladado a través de intermediarios del mercado de divisas y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda legal, o en cheque. Una vez se retiran los recursos las empresas y personas que intervienen la operación ganan una comisión.</p>
<p>Características y perfil de inversores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresas con altos volúmenes de dinero y excesos de liquidez • Empresas con actividades de alto riesgo • Grupos empresariales que realizan operaciones internacionales con múltiples Offshore • Altas transacciones de Personas públicamente expuestas (PEP's) y grupos políticos • Personas o empresas con alto flujo de dinero que buscan ocultar recursos en el exterior, entregar información acerca de los montos, orígenes, titularidad de las cuentas. • Creación de múltiples offshore para perder trazabilidad de recursos y beneficiarios • Altos movimientos internacionales cuya justificación es una normalización de recursos que se tenían en cuentas del exterior.
<p>Señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos familiares recién constituidos a la banca preferencial donde todos envían/reciben giros a paraísos fiscales con beneficiarios y/o ordenantes empresas Offshore y no justifican las operaciones realizadas y sus soportes financieros no justifican los montos transados. • Operaciones de los usuarios, que no guardan correspondencia con la actividad económica y realizan operaciones frecuentes cuyo origen o destino son paraísos fiscales y empresas offshore • Clientes que migran sus portafolios al exterior generando pérdidas • Constitución de empresas con capitales o socios provenientes de países no Cooperantes o paraísos fiscales.

Fuente: Elaboración propia con guía tipologías UIAF



*Ilustración 6. Esquema de tipología propuesta para operaciones Internacionales; usando la Banca Offshore.
Fuente: Elaboración propia con guía tipologías UIAF*

LIMITANTES Y RECOMENDACIONES

Dentro de los limitantes para el control de los Paraísos fiscales, se encontró que hay poca acción frente a esta figura por parte de los estados; debido en gran parte a las bajas competencias fiscales existentes en el mercado global y en las instituciones de regulación por no contar con suficiente infraestructura tecnológica que les permita ejercer control.

También, la existencia del secreto bancario es un limitante a la hora de controlar y mitigar los riesgos ocasionados por los clientes que usan estos mecanismos fiscales; puesto que no se logra adquirir información relacionada y por ello, se desconocen los movimientos.

Para poder combatir los impactos que estas figuras ocasionan, es necesaria la creación de sistemas fiscales preferentes lo que representa otro limitante, puesto que los gobiernos se ven obligados a diseñarlos y a generar alianzas internacionales como por ejemplo las listas negras, las cuales fueron un protocolo diplomático que en la actualidad no se cumple.

Otro de los limitantes identificados, es que los sistemas fiscales domésticos no coexisten ni se integran con los de otros países, principalmente por las regulaciones que los rigen.

Las recomendaciones, surgen de la experiencia dentro del campo laboral y apoyado en García Ramones y Santamaría Carreras (2010), quienes en su artículo, exponen que es necesaria la cooperación de los estados, sumado al seguimiento de la legislación y prácticas de los mismos, la estructuración de medidas para que los gobiernos y sus regímenes creen prácticas lo suficientemente fuertes para desincentivar la migración de capitales.

Cuando se identifiquen perfiles con las características mencionadas en las tipologías ya expuestas, se recomienda realizar gestiones de conocimiento y debida diligencia que permitan garantizar origen y destino de los recursos.

Deben crearse y aplicarse medidas tributarias que desincentiven a los operadores a usar los paraísos fiscales. Debe admitirse la prohibición de abuso de derecho, ante cualquier renta para que ni el estado contratante ni terceros se aprovechen de las escapatorias de las normas internas (García Ramones y Santamaría Carreras, 2010).

CONCLUSIONES

Se estudió el fenómeno de los paraísos fiscales y la banca offshore y se definieron variables, características y con base en las mismas se propuso una tipología de lavado de activos, con el objetivo de entrelazarlos y demostrar como dicha unión ha sido un atractivo para migrar capitales usando operaciones internacionales.

Se identificó que las ventajas de los Paraísos fiscales y sus bajos impuestos sobre determinadas categorías de ingresos en comparación a las altas tasas impositivas existentes en los países de origen, unido al secreto bancario o comercial, en el que la confidencialidad de beneficiarios finales ha presentado respaldos por parte de la ley, son sin duda unas de la principales atractivos para que personas y empresas con altos volúmenes de dinero hayan considerado transferir los recursos, por excesos de liquidez o por que su único fin es dar apariencia de legalidad a dineros provenientes del blanqueo de capitales.

Se observó que las estructuras como la banca offshore han ocasionado impactos en la economía y han permitido que los individuos evadan las regulaciones de su país de origen; facilitando la falta de controles para extranjeros, toda vez que operen en una moneda distinta a la moneda local del paraíso fiscal y no realicen negocios en el tal territorio, y que se han usado ambas figuras (Paraísos y Banca Offshore), como movilizadores de recursos lícitos o ilícitos que tienen como destino otros países del mundo.

Se propuso una tipología basada en el hecho de que las organizaciones o grupos al margen de la ley utilizan esta modalidad para trasladar recursos a otro país mediante operaciones internacionales tanto de entrada como de salida del país de origen, se puede visualizar como operaciones fraccionadas, característica particular, puesto que se evidencian dispersiones de recursos con

múltiples Offshore, de las cuales solo se conoce el Bufete de abogados que la administra. Esta operación trata de camuflar las altas sumas de dinero en varios envíos, con la finalidad de evadir los controles existentes en origen y destino, el fin de estas personas y/o empresas es usar los intermediarios del mercado de divisas para legalizar recursos y luego ser cobrados localmente por cada beneficiario en el país objetivo para el blanqueo.

Finalmente, se identificó como los grupos al margen de la ley, empresas o personas con altos volúmenes de dinero, buscan crear nuevas estructuras internacionales con entramados complejos que sumado a la dificultad de intercambio de información limitan investigaciones de áreas de cumplimiento y no permiten un rastreo eficiente y productivo de cuentas bancarias con las verdaderas cifras o volúmenes negociados, demostrando también que existe una línea muy delgada entre quienes justifican la migración como una evasión fiscal y quienes se valen de esta opción para el lavado de activos o financiación del terrorismo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo Tejada, W. D., Castrillón Sosa, C. S., & Uribe Vélez, J. D. (2008). *LA LEGALIDAD DE LOS PARAISOS FISCALES* [Universidad de Antioquia].
https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=la+legalidad+de+los+paraisos+fiscales+wilson+david+acevedo+tejada&btnG=
- BBVA. (n.d.). *Holding / BBVA España*. Retrieved July 26, 2021, from <https://www.bbva.es/diccionario-economico/h/holding.html>
- Briones Ronquillo, S. B., Ramirez, C., & Ortega Vera, P. A. (2017). Caracterización de los paraísos fiscales. *Revista Publicando (Corporación Educativa SER, Ecuador)*, 41(2), 189–212.
<https://core.ac.uk/reader/236644840>
- Campbell, A. M. (2019). *El impacto de las iniciativas de políticas internacionales contra el lavado de dinero , el financiamiento del terrorismo y la evasión fiscal en los centros financieros extraterritoriales en el Caribe*.
- CONT4BL3, R. (2016). Temas Destacados. 59, 50–52.
- Diaz Bohórquez, Oscar Javier y Torres Ortiz, R. (2020). Paraísos Fiscales Y su incidencia. *Journal of Chemical Information and Modeling*, 21(1), 1–9.
<https://doi.org/10.1016/j.tmaid.2020.101607%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.ijsu.2020.02.034%0Ahttps://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/cjag.12228%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.ssci.2020.104773%0Ahttps://doi.org/10.1016/j.jinf.2020.04.011%0Ahttps://doi.o>
- Durango Yepes, C. M. (2009). Fundamentos para la medición de la gestión del conocimiento. *Intangible Capital*, 3(15), 31–59.
- Enrique Odera, M. G. (2017). Secreto Bancario. *REDES. Revista Electronica Direito e Sociedade*,

5(2).

Errico, L., & Musalem Borrero, A. (1999). Offshore Banking: An Analysis of Micro- and Macro-Prudential Issues. In *IMF Working Papers* (Vol. 99, Issue 5, pp. 1–56).
<https://doi.org/10.5089/9781451842166.001>

García Ramones, A., & Santamaría Carreras, G. (2010). Proceso de eliminación de paraísos fiscales. *Instituto de Estudios Fiscales*, 155–171.
http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/11_2010/33_10.pdf

González Martín, J. M. (2020). ¿SON REALMENTE EFECTIVAS LAS «LISTAS NEGRAS» CONTRA LOS PARAÍOS FISCALES? *Revista Andaluza de Ciencias Sociales (Anduli)*, 19, 1–33.

González Ugalde, C. (2005). *APUNTES SOBRE LA BANCA OFFSHORE Y EL SECRETO BANCARIO*. <http://felaban.s3.amazonaws.com/memorias/archivo20141123012925AM.pdf>

Jalan, A., & Vaidyanathan. (2014). Tax Havens : Conduits for Corporate Tax Malfeasance. *Indian Institute of Management Bangalore*, 458(April).
https://repository.iimb.ac.in/bitstream/123456789/7844/1/WP_IIMB_458.pdf

OCDE. (1998). *Harmful Tax Competition*. 1–82. <https://www.oecd.org/ctp/harmful/1904176.pdf>

OXFAM, O. (2017). *¿ Lista Negra O Solo Un Lavado De Cara ?* <https://oi-files-d8-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/s3fs-public/bn-blacklist-whitewash-tax-havens-eu-281117-summes.pdf>

Palan, R., Murphy, R., & Chavagneux, C. (2010). *Tax Havens. How globalisation really works*.

- Perez, A. M. (2017). *La Banca Offshore*. 2–50.
<https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/5740/tfg-per-ban.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=16&zoom=100,109,412>
- Porter, M. E. (2008). Las cinco fuerzas competitivas de Michael E Porter. *Harvard Business Review*. *América Latina*, 1–18.
https://utecno.files.wordpress.com/2014/05/las_5_fuerzas_competitivas-_michael_porter-libre.pdf
- Rama Legislativa de Colombia. (2003). *Ley 863 de 2003 - EVA - Función Pública*. Diario Oficial 45415- República de Colombia.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172>
- Restrepo de O, L. S., Estrada Mejía, S., & Ballesteros S, P. P. (2010). Planeación Estratégica Logística Para Un Holding Empresarial. *Planeación Estratégica Logística Para Un Holding Empresarial*, 1(44), 90–95. <https://doi.org/10.22517/23447214.1779>
- Robles Mora, C. G. (2018). Análisis De Los Paraísos Fiscales Y Su Incidencia En La Desigualdad Social En América Latina Periodo 2010 - 2016 [UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL]. In *Tesis*. http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/28983/1/TRABAJO_FINAL_ROBLES_MORA.pdf
- Rose, A. K., & Spiegel, M. M. (2006). Offshore Financial Centers: Parasites or Symbionts? *Federal Reserve Bank of San Francisco, Working Paper Series*, 117(523), 1310–1335.
<https://doi.org/10.1111/j.1468-0297.2007.02084.x>
- Roussakis, E. N. (1999). Offshore Banking at the Close of the Twentieth Century. *Academia - Revista Latinoamericana de Administración*, 22, 99–112.

- Schwarz, P. (2011). Money launderers and tax havens: Two sides of the same coin? *International Review of Law and Economics*, 31(1), 37–47. <https://doi.org/10.1016/j.irle.2010.12.001>
- Significados.com. (2020). *Significado de Papeles de Panamá (Qué son, Concepto y Definición)* - *Significados*. Sitio Web. <https://www.significados.com/papeles-de-panama/>
- Statista. (2016). *Gráfico: Los principales paraísos fiscales de los Panamá Papers* / Statista. Sitio Web. <https://es.statista.com/grafico/4597/los-principales-paraisos-fiscales-de-los-panama-papers/>
- Tibocha, J. S., & López Murcia, J. D. (2007). La problemática actual de los paraísos fiscales. *Centro de Estudios de Derecho Internacional*, 10, 311–338. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=la+problematica+actual+de+los+paraisos+fiscales&btnG=
- Vargas, H. H. (2016). *EL DELITO PREVIO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS [PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ]*. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Woodward, R. (2006). Offshore strategies in global political economy: Small islands and the case of the EU and OECD Harmful tax competition initiatives. *Cambridge Review of International Affairs*, 19(4), 685–699. <https://doi.org/10.1080/09557570601003569>